

Resolución Directoral

Nº 519 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 17 OCT 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 79188-2012 de fecha 30 de Diciembre del año 2008, presentado por el señor Fernando Morote Solari, identificado con DNI Nº 08197099, con domicilio en la Av. San Luis Nº 2849, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, quien solicita Licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimientos Administrativo General Nº 27444, prescribe en su artículo 189 numeral 1 que El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, asimismo, el artículo 189 numeral 5 señala que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia;

Que, mediante solicitud con CUT Nº 79188-2012, el señor Fernando Morote Solari, solicita licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización de un pozo ubicado en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante Escrito de fecha 09 de Julio del año 2013, el señor Fernando Morote Solari, formula el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado mediante la solicitud de fecha 30 de Diciembre del 2008, en donde solicita la licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización.

Con Informe Técnico Nº 0138-2013-ANA-ALA-CHRL/RGSM, evacuado por el ingeniero Ronald Guerrero San Martín y con el visto del Ing. Jorge Campos Valle Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín, respecto a la solicitud del señor Fernando Morote Solari, se concluye que es procedente aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo en esta etapa, a solicitud del administrado.



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 606-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 10 de Octubre del año 2013, con el visto de la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-Agosta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar procedente el desistimiento del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización, solicitado por el señor Fernando Morote Solari, identificado con DNI N° 08197099, mediante su Escrito de fecha 09 de Julio del 2013.

ARTICULO 2°: Disponer el Archivamiento del Escrito de fecha 30 de Diciembre del 2008 y todos sus actuados.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE-FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUISAYON AYALA
Director (e)

Cc
INTERESADO
Archivo

